



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°116-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 28 de agosto del 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

POR CUANTO:

Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del presente año, acordó;

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, y estando en estación de orden del día, se presentó la Carta N°002-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, el cual anexa el Dictamen N°002-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, donde los miembros de la comisión permanente de servicios municipales y gestión ambiental de la MDSJB, acordaron por unanimidad aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE SISA POR EL COMERCIO, EN FERIAS Y FESTIVALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven a adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la Carta N°002-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, el cual anexa el Dictamen N°002-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, donde los miembros de la comisión permanente de servicios municipales y gestión ambiental de la MDSJB, acordaron por unanimidad aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE SISA POR EL COMERCIO, EN FERIAS Y FESTIVALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual tiene como objetivo el pago de sisa a realizar por los comerciantes también tiene alcance de manera retroactiva de deudas pendientes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE SISA POR EL COMERCIO, EN FERIAS Y FESTIVALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, el cual va en V Artículos, y por los informes que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas de la MDSJB, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO